



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENÉSES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **LIC. ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. "**EL GCDMX**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, "**ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 300/2023.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 41/2023, APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.300/483/2023, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA LA **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023**

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/174/2023, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,502, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLOBOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 197 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 125927, DE FECHA 20 DE MARZO DE 1990.
- II.2.- EL C. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD **"CENTRO PAPELERO MARVA", S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO G40234903, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,380, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2000, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,580, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLOBOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 197 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: I) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORÍA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA OFICINAS, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, PAPELERÍA, MUEBLES DE OFICINA, ESCOLARES, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CALCULADORAS, ARTÍCULOS DE INGENIERÍA, DIBUJO, MEDICIÓN DE PLÁSTICO, MADERA O METAL, ARTES GRÁFICAS, MATERIAL DIDÁCTICO, DECORACIÓN Y REGALOS.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023**

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN: EJIDO CANDELARIA, NÚMERO 29, COLONIA EXEJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04420, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [ventas@e-marva.com.mx](mailto:ventas@e-marva.com.mx)
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CPM891212EK8**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023**

- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO PARTIDAS 5, 13, 14, 15, 33, 39, 40, 49, 62, 63, 82 Y 84), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**, QUE "**EL PROVEEDOR**" ENTREGARÁ A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN **ANEXOS: 1** (ANEXO PARTIDAS 5, 13, 14, 15, 33, 39, 40, 49, 62, 63, 82 Y 84), **2** (SAICA) Y **3** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**TERCERA. - MONTO**

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE **\$1,651,094.33** (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL GCDMX**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

SMH/MM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 425, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023

**CUARTA. - PAGO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SMH/MM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023

**OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN: AV. JARDÍN, No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**"EL GCDMX"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023**

GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ UN APENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ESTOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LÍMITE DE CUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN A RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

SMH/MM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023**

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**"EL GCDMX"** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA **SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS** NOTIFICARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GCDMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**"EL GCDMX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

SMH/MM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023

#### VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

**"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL GCDMX"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

**"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DELA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN

SMH/MM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 425, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tláteolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023**

DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ("EL GCDMX").

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

SMH/NMM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-241-2023

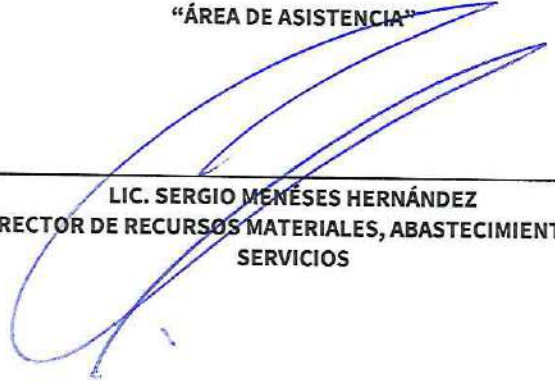
POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

  
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

  
C. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VÁZQUEZ  
APODERADO LEGAL DE "CENTRO PAPELERO MARVA", S.A. DE  
C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

  
LIC. SERGIO MENÉSES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

"ÁREA DE ASISTENCIA"

  
LIC. ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
ABASTECIMIENTOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "CENTRO PAPELERO MARVA", S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2023  
Francisco  
VILLA

# **ANEXOS: 1 (ANEXO PARTIDAS 5, 13, 14, 15, 33, 39, 40, 49, 62, 63, 82 Y 84)**

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## ANEXO 1

### PARTIDA 5

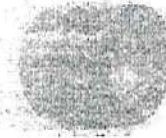
#### FICHA TÉCNICA

#### DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN             | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
|---------|-------------|-------------------------|------------------|----------------------|
| 5       | 2111000072  | CINTA ADHESIVA (DIUREX) | PIEZA            | 20,000               |

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX, BÁSICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD  
TAMAÑO: (24MM X 65M)



ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN APOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

ÁREA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA

ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ

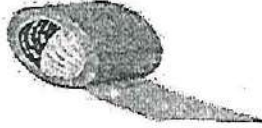
LIC. KARLA WETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ

# ANEXO 1

## PARTIDA 13

| FICHA TÉCNICA                                                 |             |              |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|-------------|--------------|------------------|----------------------|
| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |             |              |                  |                      |
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 13                                                            | 2111000500  | CINTA CANELA | PIEZA            | 40,000               |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

|                                                                                                                                                              |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CINTA CANELA MULTIUSOS FABRICADA CON PELÍCULA DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO ACRÍLICO A BASE DE AGUA, DE ADHERENCIA MEDIA Y DE USO GENERAL (TAMAÑO 48MM X 150M) |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

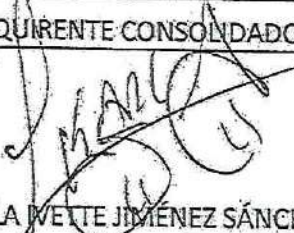
TERMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN APOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                                                                                       | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ | <br>LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ |

# ANEXO 1

## PARTIDA 14

|               |
|---------------|
| FICHA TÉCNICA |
|---------------|

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |             |             |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|-------------|-------------|------------------|----------------------|
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 14                                                            | 2111000160  | FOLDERS     | PIEZA            | 1,300,000            |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

|                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FOLDERS TAMAÑO CARTA U OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010(TAMAÑO CARTA) |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES                                                                                                           |                                                                                                                                                               |
| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                            | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                                                                                                 |
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br>J.U.D. DE INSUMOS | <br>LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ<br>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS |

# ANEXO 1

## PARTIDA 15

### FICHA TÉCNICA

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |             |             |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|-------------|-------------|------------------|----------------------|
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 15                                                            | 2111000160  | FOLDERS     | PIEZA            | 800,000              |

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

|                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>FOLDERS TAMAÑO CARTA U OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010 (TAMAÑO OFICIO)</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

#### ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

#### REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN APOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

#### VISITAS: NO APLICA

#### MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

#### PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

#### PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                                                        | ÁREA REQUIRENTE CONSOLIDADORA                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ</b><br><small>COORDINADORA DE COMPRAS</small> | <br><b>LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ</b><br><small>COORDINADORA DE COMPRAS</small> |

## ANEXO 1

### PARTIDA 33

| FICHA TÉCNICA                                                 |             |             |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|-------------|-------------|------------------|----------------------|
| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |             |             |                  |                      |
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 33                                                            | 2111000216  | LIGA        | BOLSA            | 25,000               |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

LIGAS DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO, BOLSA CON APROXIMADAMENTE 100 PIEZAS (DEL No. 18)



ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

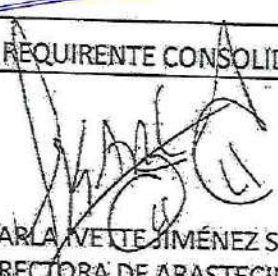
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                            | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br>J.U.D. DE INSUMOS | <br>LIC. KARLA VETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ<br>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS |

## ANEXO 1

### PARTIDA 39

#### FICHA TÉCNICA

#### DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
|---------|-------------|-------------|------------------|----------------------|
| 39      | 2111000110  | CUTTER      | PIEZA            | 10,000               |

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CUTTER TAMAÑO ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES DE ACERO INOXIDABLE. PARA USO DE OFICINA



ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: I.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDVIX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                            | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br>J.U.D. DE INSUMOS | <br>LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ<br>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS |

## ANEXO 1

### PARTIDA 40

|               |
|---------------|
| FICHA TÉCNICA |
|---------------|

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |             |             |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|-------------|-------------|------------------|----------------------|
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 40                                                            | 2111000112  | DEDAL HULE  | PIEZA            | 25,000               |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

|                                                              |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA, FLEXIBLE DE DIFERENTES TAMAÑOS |  |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

|                                              |
|----------------------------------------------|
| ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA |
|----------------------------------------------|

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE |
|-------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                    |
|--------------------|
| VISITAS: NO APLICA |
|--------------------|

|                                                |
|------------------------------------------------|
| MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA |
|------------------------------------------------|

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA |
|---------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES                                                                                                           |                                                                                                                                                              |
| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                            | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                                                                                                |
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br>J.U.D. DE INSUMOS | <br>LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ<br>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS |

## ANEXO 1

### PARTIDA 49

#### FICHA TÉCNICA

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |             |                     |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|------------------|----------------------|
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 49                                                            | 2111000050  | BROCHES PARA FOLDER | CAJA             | 20,000               |

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

**BROCHE PARA ARCHIVO DE LÁMINA DE ACERO,  
DE 8CM, CAJA CON 50 PIEZAS**



ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

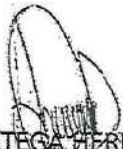
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                            | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br>J.U.D. DE INSUMOS | <br>LIC. KARLA YETTE JIMÉNEZ SANCHEZ<br>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS |

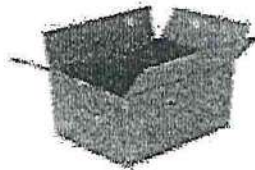
# ANEXO 1

## PARTIDA 62

### FICHA TÉCNICA

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |              |                                               |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------|------------------|----------------------|
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABBMS | DESCRIPCIÓN                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 62                                                            | 2111000052   | CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO) | PIEZA            | 20,000               |

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA U OFICIO, ELABORADOS CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010 (TAMAÑO OFICIO) |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

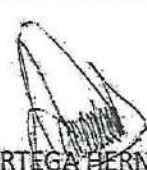
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                            | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br>J.U.D. DE INSUMOS | <br>LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ<br>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS |

# ANEXO 1

## PARTIDA 63

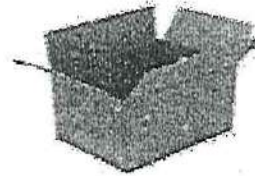
### FICHA TÉCNICA

#### DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
|---------|-------------|-----------------------------------------------|------------------|----------------------|
| 63      | 2111000052  | CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO) | PIEZA            | 30,000               |

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA U OFICIO, ELABORADOS CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON NORMA NMX-N-107-SCFI-2010 (TAMAÑO CARTA)



ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LA B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN APOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                             | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br/>J.U.D. DE INSUMOS</p> | <p>LIC. KARLA IVETTE JIMENEZ SÁNCHEZ<br/>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS</p> |

# ANEXO 1

## PARTIDA 82

| FICHA TÉCNICA                                                 |                |                                  |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------|------------------|----------------------|
| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |                |                                  |                  |                      |
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABMS    | DESCRIPCIÓN                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 82                                                            | 211100021<br>4 | LIBRO DE CONTABILIDAD O REGISTRO | PIEZA            | 5,000                |

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| LIBRO TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO, CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES CON PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL (MEDIDA ITALIANA RAYADO DE 192 HOJAS) |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                            | ÁREA REQUERENTE CONSOLIDADORA                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br>J.U.D. DE INSUMOS | <br>LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ<br>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS |

# ANEXO 1

## PARTIDA 84

|               |
|---------------|
| FICHA TÉCNICA |
|---------------|

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |             |                   |                  |                      |
|---------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|------------------|----------------------|
| PARTIDA                                                       | CLAVE CABMS | DESCRIPCIÓN       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REFERENCIAL |
| 84                                                            | 2111000204  | LAPICES ADHESIVOS | PIEZA            | 10,000               |

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EN SU CASO LAS NORMAS REQUERIDAS:

|                                                                                                             |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| LÁPIZ ADHESIVO NO TÓXICO LAVABLE A 20°, HECHO 90% POR INGREDIENTES NATURALES, A BASE DE AGUA (DE 22 GRAMOS) |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

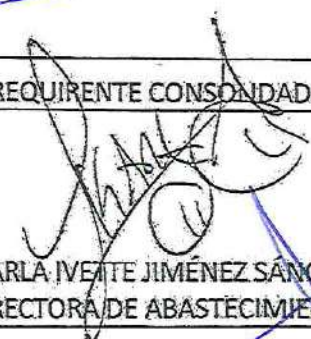
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. ALMACÉN CENTRAL, UBICADO EN AV. JARDÍN #356, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX. ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: 1(UNA) CON CARÁCTER DE NO DEVOLUTIVA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: PRUEBAS DE USO Y RESISTENCIA

PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES

| ÁREA TÉCNICA                                                                                                                            | ÁREA REQUERENTE CONSONDADORA                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ<br>J.U.D. DE INSUMOS | <br>LIC. KARLA IVELTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ<br>SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2023  
Francisco  
VILLA

## 2 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.  
GDF971205-4NA

### CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.         | SECUENCIA | AÑO  |
|----------------------|-----------|------|
| SSCDMX-DGAF-241-2023 |           | 2023 |

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE  
DOCUMENTO

| DATOS DEL PROVEEDOR                 |                                                                                         |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN | CENTRO PAPELERO MARVA SA DE CV                                                          |
| RFC                                 | CPM891212EK8                                                                            |
| DIRECCIÓN                           | EJIDO CANDELARIA N° 29 COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN. CP 04420. DEL COYOACAN. MEXICO DF. |
| TELÉFONO                            |                                                                                         |
| REPRESENTANTE LEGAL                 | JOSE MARTINEZ CARRANZA // JOSE ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ                                 |

| DATOS DEL CONTRATO        |                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA          |                                                                                                                                                                                               |
| CONDICIONES DE ENTREGA    | MONTO TOTAL \$1,651,094.33                                                                                                                                                                    |
| L.A.B.D.                  |                                                                                                                                                                                               |
| REQUISICION No.           | 300/2023                                                                                                                                                                                      |
| ÁREA REQUIRIENTE          | LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS                                                                                                                                                            |
| AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL | LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO                                                                                                                                                           |
| FUNDAMENTO LEGAL          | 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL |

| EFFECTUAR ENTREGA EN                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN: AVENIDA JARDÍN NO. 356 COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| HORARIO DE ENTREGA                                                                                                                                             |
| DE 9:00 A 15:00 HRS.                                                                                                                                           |
| FACTURAR A                                                                                                                                                     |
| GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD                                                                                                            |

| PARTIDA | CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------|--------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|--------------|
|         | 2111 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina |                  |          |                 |              |
| 5       | 2111-0110, CINTA ADHESIVA TIPO DIUREX                  | PIEZA            | 7,350    | \$11.02         | \$80,997.00  |
| 13      | 2111-0112, CINTA CANELA                                | PIEZA            | 7,000    | \$22.61         | \$158,270.00 |
| 14      | 2111-0715, FOLDERS TAMAÑO CARTA                        | PIEZA            | 280,000  | \$1.20          | \$336,000.00 |
| 15      | 2111-0717, FOLDERS TAMAÑO OFICIO                       | PIEZA            | 90,000   | \$1.44          | \$129,600.00 |
| 33      | 2111-0157, LIGA DE HULE NÚMERO 18                      | BOLSA            | 7,000    | \$18.60         | \$130,200.00 |
| 39      | 2111-0126, CUTTER CHICO                                | PIEZA            | 300      | \$2.12          | \$636.00     |
| 40      | 2111-0128, DEDAL DE HULE                               | PIEZA            | 15,000   | \$2.55          | \$38,250.00  |
| 49      | 2111-0106, BROCHE PARA ARCHIVOS (CAJA 50 JUEGOS)       | CAJA             | 1,000    | \$32.84         | \$32,840.00  |
| 62      | 2111-0733, CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO             | PIEZA            | 2,500    | \$27.90         | \$69,750.00  |
| 63      | 2111-0580, CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA              | PIEZA            | 8,500    | \$25.91         | \$220,235.00 |
| 82      | 2111-0152, LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA                | PIEZA            | 761      | \$210.38        | \$160,099.18 |
| 84      | 2111-0144, LÁPIZ ADHESIVO                              | PIEZA            | 3,000    | \$22.16         | \$66,480.00  |

(UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)

|          |                |
|----------|----------------|
| SUBTOTAL | \$1,423,357.18 |
| I.V.A.   | \$227,737.15   |
| TOTAL    | \$1,651,094.33 |

| ELABORÓ                 | REVISÓ                              | AUTORIZÓ                                                     | FIRMA DEL PROVEEDOR                   |
|-------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| C. ANTONIO CRUZ BENIGNO | LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ          | LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ                                | NOMBRE: José Alberto Martínez Vázquez |
| J U D DE CONTRATOS      | SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS |                                       |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## SECRETARÍA DE SALUD

### SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y  
Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

#### CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.         | SECUENCIA | AÑO  |
|----------------------|-----------|------|
| SSCDMX-DGAF-241-2023 |           | 2023 |

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE  
DOCUMENTO

#### DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN  
CENTRO PAPELERO MARVA SA DE CV

#### RFC

CPM891212EK8

#### DIRECCIÓN

EJIDO CANDELARIA N° 29 COL. SAN  
FRANCISCO CULHUACAN. CP 04420. DEL.  
COYOCAN. MEXICO DF.

#### TELÉFONO

[REDACTED]

#### REPRESENTANTE LEGAL

JOSE MARTINEZ CARRANZA // JOSE  
ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ

#### DATOS DEL CONTRATO

##### FECHA DE ENTREGA

##### CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO TOTAL \$1,651,094.33

##### L.A.B.D.

##### REQUISICIÓN No.

300/2023

##### ÁREA REQUIRIENTE

LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

##### AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

##### FUNDAMENTO LEGAL

134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27  
INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II Y  
ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

#### EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO,  
UBICADO EN: AVENIDA  
JARDÍN NO. 356 COLONIA  
DEL GAS, ALCALDÍA  
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE  
MÉXICO.

#### HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

#### FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE  
SALUD

| 5       | 2111-0110, CINTA ADHESIVA TIPO DIUREX            | PIEZA   |
|---------|--------------------------------------------------|---------|
| PARTIDA | LUGAR DE ENTREGA                                 |         |
| 5.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 7,350   |
| 13      | 2111-0112, CINTA CANELA                          | PIEZA   |
| 13.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 7,000   |
| 14      | 2111-0715, FOLDERS TAMAÑO CARTA                  | PIEZA   |
| 14.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 280,000 |
| 15      | 2111-0717, FOLDERS TAMAÑO OFICIO                 | PIEZA   |
| 15.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 90,000  |
| 33      | 2111-0157, LIGA DE HULE NÚMERO 18                | BOLSA   |
| 33.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 7,000   |
| 39      | 2111-0126, CUTTER CHICO                          | PIEZA   |
| 39.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 300     |
| 40      | 2111-0128, DEDAL DE HULE                         | PIEZA   |
| 40.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 15,000  |
| 49      | 2111-0106, BROCHE PARA ARCHIVOS (CAJA 50 JUEGOS) | CAJA    |
| 49.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 1,000   |
| 62      | 2111-0733, CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO       | PIEZA   |
| 62.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud        | 2,500   |
| 63      | 2111-0580, CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA        | PIEZA   |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



# SECRETARÍA DE SALUD

## SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y  
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-241-2023

PROVEEDOR: CENTRO PAPELERO MARVA SA DE CV

FECHA: 10-Nov-2023

| PARTIDA | LUGAR DE ENTREGA                          |       |
|---------|-------------------------------------------|-------|
| 63.1    | Almacén Central de la Secretaría de Salud | 8,500 |

10-11-23  
20-11-23

### 82 2111-0152, LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA PIEZA

|      |                                           |     |
|------|-------------------------------------------|-----|
| 82.1 | Almacén Central de la Secretaría de Salud | 761 |
|------|-------------------------------------------|-----|

### 84 2111-0144, LÁPIZ ADHESIVO PIEZA

|      |                                           |       |
|------|-------------------------------------------|-------|
| 84.1 | Almacén Central de la Secretaría de Salud | 3,000 |
|------|-------------------------------------------|-------|

#### ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

#### REVISÓ

LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ

SUBDIRECTORA DE RECURSOS  
MATERIALES

#### AUTORIZÓ

LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

#### FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

José Alberto Martínez  
Vázquez



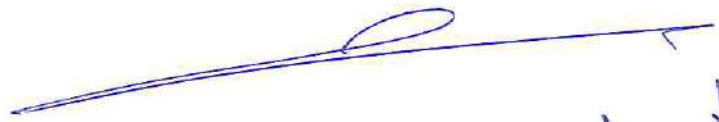
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



## 3 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

  
  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

# CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

ARTICULOS DE OFICINA, INGENIERIA, DIBUJO Y CONSUMIBLES DE COMPUTO  
EJIDO CANDELARIA No. 29, COL. EXEJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN,  
ALCALDIA COYOACAN C.P. 04420 CIUDAD DE MEXICO  
TEL. [REDACTED]

ventas@e-marva.com.mx

R.F.C. CPM-891212-EK8 REG. CANACO SIEM 183130

CIUDAD DE MEXICO, A 06 DE NOVIEMBRE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

DIRIGIDO: MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ,  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ATENCIÓN: JEFAURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

RECIBIÓ  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
06 NOV. 2023

## PROPUESTA ECONOMICA

OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SA/0503/2023

| PARTIDA | CLAVE CABSMS | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA    | GRADO DE INTEGRACION NACIONAL | PAIS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------|-------------------------------|----------------|-----------------|---------|
| 2       | 2111000038   | BOLIGRAFO PUNTO MEDIO, TINTA BASICA DE COLOR INDISTINTO, CUERPO DE PLASTICO RECICLADO O DE CARTON (COLOR AZUL)                                                                                                                         | 50,000           | PIEZA    | BIC      | 50%                           | MEXICO         | 2.77            |         |
| 3       | 2111000038   | BOLIGRAFO PUNTO MEDIO, TINTA BASICA DE COLOR INDISTINTO, CUERPO DE PLASTICO RECICLADO O DE CARTON (COLOR NEGRO)                                                                                                                        | 15,000           | PIEZA    | BIC      | 50%                           | MEXICO         | 2.77            |         |
| 4       | 2111000038   | BOLIGRAFO PUNTO MEDIO, TINTA BASICA DE COLOR INDISTINTO, CUERPO DE PLASTICO RECICLADO O DE CARTON (COLOR ROJO)                                                                                                                         | 15,000           | PIEZA    | BIC      | 50%                           | MEXICO         | 2.77            |         |
| 5       | 2111000072   | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, TIPO DIUREX, BASICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO A BASE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD (TAMAÑO 24MM X 65M)                                                                                               | 7,350            | PIEZA    | OFFILAND | 50%                           | MEXICO         | 11.02           |         |
| 13      | 2111000050   | CINTA CANELA MULTUSOS FABRICADA CON PELICULA DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO ACRILICO A BASE DE AGUA, DE ADHERENCIA MEDIA Y DE USO GENERAL (TAMAÑO 48MM X 150M)                                                                            | 7,000            | PIEZA    | OFFILAND | 50%                           | MEXICO         | 22.61           |         |
| 14      | 2111000160   | FOLDERS TAMAÑO CARTA U OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCIT-2010 (TAMAÑO CARTA) | 280,000          | PIEZA    | BEROKY   | 50%                           | MEXICO         | 1.20            |         |

# CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

ARTÍCULOS DE OFICINA, INGENIERIA, DIBUJO Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO  
EDDO CANDELARIA No. 29, COL. EXHIBIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN,  
ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04420, CIUDAD DE MÉXICO

TEL / FAX:

ventas@e-marva.com.mx

R.F.C. CPM-891212-JK8

REG. CANACO SIEM 183130

|    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |       |          |     |        |        |
|----|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|----------|-----|--------|--------|
| 13 | 2111-0717  | FOLDERS TAMAÑO CARTA U OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA N-107-SCFI-2010 (TAMAÑO OFICIO)                                         | 90,000 | PIEZA | BEROKY   | 50% | MÉXICO | 1.44   |
| 19 | 2111000202 | LÁPIZ DE GRAFITO CON GOMA No. 2 O 2 1/2 NO TÓXICO, ECONÓMICO Y FUNCIONAL, FORMA HEXAGONAL, COLOR AMARILLO, DE MADERA O RESINA, PROVENIENTE DEL BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA-AA-143-SCFI-2008 (LÁPIZ No. 2) CAJA CON 100 PIEZAS     | 2,000  | CAJA  | DIXON    | 50% | MÉXICO | 200.00 |
| 33 | 2111000216 | LIGA DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO, BOLSA CON APROXIMADAMENTE 100 PIEZAS (DEL No. 18)                                                                                                                                                                                         | 7,000  | BOLSA | HERCULES | 50% | MÉXICO | 18.60  |
| 39 | 2111000110 | CUTTER TAMAÑO ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO DE OFICINA DE PLÁSTICO                                                                                                                                                   | 300    | PIEZA | CORTY    | 50% | MÉXICO | 2.12   |
| 40 | 2111000112 | DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA, FLEXIBLE DE DIFERENTES TAMAÑOS                                                                                                                                                                                                                      | 15,000 | PIEZA | HERCULES | 50% | MÉXICO | 2.55   |
| 49 | 2111000050 | BROCHE PARA ARCHIVO DE LÁMINA DE ACERO, DE 8 C. CAJA CON 50 PIEZAS                                                                                                                                                                                                                | 1,000  | CAJA  | ACCO     | 50% | MÉXICO | 32.84  |
| 62 | 2111000052 | CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA U OFICIO, ELABORADO CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLABLE, O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010 (TAMAÑO OFICIO) | 2,500  | PIEZA | BEROKY   | 50% | MÉXICO | 27.90  |
| 63 | 2111000052 | CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA U OFICIO, ELABORADO CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLABLE, O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010 (TAMAÑO CARTA)  | 8,500  | PIEZA | BEROKY   | 50% | MÉXICO | 25.91  |
| 70 | 2111000116 | DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA BÁSICA PARA USO DE OFICINA, RESISTENTE, FABRICADO CON UN 50% DE PLÁSTICO RECICLADO CON BASE PESADA Y FABRICACIÓN DE CALIDAD                                                                                                                         | 70     | PIEZA | PILOT    | 0%  | CHINA  | 169.56 |

# CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.

ARTÍCULOS DE OFICINA, INGENIERÍA, DIBUJO Y CONSUMIBLES DE CÓMPUTO  
 EUIDO CANDELARIA No. 29, COL. EXEJIDO DE SAN FRANCISCO CULHUACAN,  
 ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04420. CIUDAD DE MÉXICO  
 TEL / FAX

ventas@e-marva.com.mx

R.F.C. CPM-891212-EK8

REG. CANACO SIEM 183130

|    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |       |          |     |        |            |
|----|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|----------|-----|--------|------------|
| 82 | 2111000214 | LIBRO TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO, CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES CON PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE RECICLADO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL (MEDIDA ITALIANA RAYADO DE 192 HOJAS) | 761   | PIEZA | ESTRELLA | 50% | MÉXICO | 210.38     |
| 84 | 2111000204 | LÁPIZ ADHESIVO NO TÓXICO, LAVABLE A 20°, HECHO 90% POR INGREDIENTES NATURALES, A BASE DE AGUA (DE 22 GRAMOS)                                                                                                                                                                                                                                                  | 3,000 | PIEZA | PRITT    | 50% | MÉXICO | 22.16      |
|    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |       |          |     |        | SUBTOTAL 2 |
|    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |       |          |     |        | I.V.A. 2   |
|    |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |       |          |     |        | TOTAL 2    |

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.)

## CONDICIONES GENERALES:

### PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 12 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO

EN CASO DE QUE LA CADUCIDAD SEA MENOR A 24 MESES, SE PRESENTARÁ CARTA CANJE

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, SU CUANDO SE LES DE EL USO ADECUADO

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO INDIQUE (LIBRE A BORDO DESTINO)

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

C. JOSE ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL